



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0075-2023/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 11 de Abril del 2023.

VISTO:

El Expediente N°02915-2023, mediante el cual la administrada: **Mercedes Yolanda Navarro Vda. De Cordova**, Identificada con DNI. N°25671745 solicita: "**Devolución de Dinero**", por el procedimiento administrativo de: "Visación de Planos Varios", Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Informe N°016-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS-Arq.MPCR. y Proveído N°0544-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS de fecha 08.02.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente:

Que mediante Expediente N°02915 - 2023, el administrado: **Mercedes Yolanda Viuda de Cordova**, se dirige a la entidad y manifiesta: "[...] con el fin de solicitar la "Devolución de Dinero", de fecha 27.01.2023, cuyo trámite es: "Visación de Planos Varios", [...], de acuerdo a los requisitos establecidos en el TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2021-MPS.

Concluye: que, que ha sido un error del encargado de cobranza en caja, al generar el pago con un código no actualizado. Se deja conocimiento que en área no generan liquidaciones de estas denominaciones desde hace años atrás.

Siendo así, se derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N°0524-2023/MPS-GM-GDUel, de fecha 14.03.2023, para su evaluación y emita como Órgano de Asesoramiento su Opinión Legal. Con Informe N°557-2023/MPS-OGAJ de fecha 24.03.2023, se realizó la evaluación de trámite administrativo, y por las consideraciones señaladas, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Que en el presente caso, tenemos que la Sra. **MERCEDES YOLANDA VIUDA DE CORDOVA** ha realizado el pago por el monto de S/118.50 (Ciento Dieciocho con 50/100 soles) con recibo N°202300002558 de fecha 18 enero de 2023, por concepto de Visación de Planos Varios (3% UIT). Por lo tanto, corresponde realizar la Devolución de Dinero solicitado por la administrada.

CONCLUSIÓN

Por a las consideraciones antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica Opina:

Que, se debe Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. **MERCEDES YOLANDA NAVARRO VIUDA DE CORDOVA**, mediante el Expediente N°002915-2023 de fecha 22 de Enero de 2023, sobre Devolución de Dinero, contenido en el Recibo N°202300002558 de fecha 18 de enero de 2023, por el monto de S/118.50 (Ciento Dieciocho con 50/100 Soles)

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N°063-2023/MPS de fecha 06 de enero de 2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Que se debe declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada: **MERCEDES YOLANDA NAVARRO VIUDA DE CORDOVA**, sobre Devolución de Dinero por trámite de "Visación de Planos Varios (3% UIT)", contenido en el original del Recibo de Pago N°202300002558 de fecha 18 de enero de 2023, por la cantidad de S/118.50 (Ciento Dieciocho con 50/100 Soles)

Artículo Segundo.- La oficina General de Administración y Finanzas, en virtud de sus atribuciones, previa verificación del pago realizado procederá a la Devolución de los derechos abonados al Administrado.

Artículo Tercero.- Disponer la Devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el Artículo 159 de la Ley N° 27444.

Artículo Cuarto.- Notificar al administrado recurrente: **MERCEDES YOLANDA NAVARRO VIUDA DE CORDOVA**, en el domicilio sito en calle Leoncio Prado N°812, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c:

- Administrado

Ing. Rosa Laura Qued Medina
Gerente de Desarrollo Urbano e
Infraestructura